



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-1556-23 ORD 9742-23 COMPRA LOTE ROCCABRUNA

Pergamino, 15 de Junio de 2023

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad**, en la **Séptima Sesión Ordinaria**, realizada el día 13 de Junio del corriente, al considerar el Expediente **EX-1556-2023 D.E. eleva Expte. K-586-23 SECRETARIA DE TIERRA Y VIVIENDA**. Ref.: Compraventa lote municipal - Ricardo Roccabruna.- Sancionándose el siguiente texto

V I S T O:

La compraventa de un lote municipal a realizada por el Sr. Ricardo Horacio ROCCABRUNA, de acuerdo a copia del Boleto de Compraventa que se adjunta en el mencionado expediente (fs. 4 a 11), nomenclatura catastral Circunscripción 2- Sección D- Chacra 190 –Manzana 190 F- Parcela 1.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Sr. Roccabruna compró un terreno a la Municipalidad de Pergamino en diciembre del año 1981.

Que presentándose ante un escribano particular para proceder a escriturar, toma conocimiento que el lote figura como reserva fiscal desde el año 1976.

Que al informarse de ello, se presenta ante la Secretaría de Tierras, Viviendas y Obra Pública Social solicitando se le resuelva este inconveniente. El Sr. Roccabruna alega que no puede escriturarlo porque al presentarse en distintas escribanías le requieren que no exista la condición de reserva fiscal.

Que tomando conocimiento de lo mencionado, y observando la veracidad de su documentación es por lo que se solicita la desafectación de la reserva fiscal, ya que por error de este municipio se le vendió un terreno en estas condiciones.

Que al tratarse de un inmueble de dominio municipal se requiere que esta gestión se realice con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que el Sr. Roccabruna, una vez desafectado el inmueble mencionado, se compromete a efectuar la escritura de manera particular y a su exclusivo costo, sin más que reclamar.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria de 2023, realizada el 13 de junio, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desaféctese de su condición de reserva fiscal el inmueble de dominio municipal, nomenclatura catastral Circunscripción 2- Sección D- Chacra 190 –Manzana 190 F- Parcela 1, de acuerdo a lo manifestado precedentemente y lo que se encuentra plasmado en plano 82 - 2 – 76.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Sr. RICARDO HORACIO ROCCABRUNA, D.N.I. 10.254.513 a efectuar la escritura respectiva a su exclusivo costo y de manera privada.

ARTÍCULO 3º: Cumplido, vuelva a la SECRETARIA DE TIERRAS, VIVIENDAS Y OBRA PÚBLICA SOCIAL, para notificar al interesado.

ARTÍCULO 4º: Los vistos y considerando forman parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: De forma.-

ORDENANZA N° 9742/23